



Ciudad de Chos Malal, 23 de setiembre de 2020

Ref.: **CONVOCATORIA POSTULANTES TRABAJADOR EVENTUAL**  
**Personal de servicios generales**  
Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" - Chos Malal

Sra. Directora General de Recursos Humanos  
**Lic. MERCEDES CLOSS SARACHO**  
Subsecretaría de Salud  
Su Despacho

Por la presente y con agrado nos dirigimos a Ud. con el objeto de elevar, para su conocimiento y posterior difusión, la presente Convocatoria de postulantes para **Servicios Generales** (Sector de mucamas y de Lavadero) con interés en integrar un listado en orden mérito para coberturas de licencias por certificados médicos prolongados. La vigencia del listado será de un (1) año, a partir de la confección del Acta.

**1. Posibles cargos a cubrir**

MUCAMA/MUCAMO (OP - 1)

PREPARADOR MATERIALES (LAVANDERA/LAVANDERO) AS-1

**2. Objetivo del Cargo**

**Mucamos:** Ejecutar procesos integrales de limpieza en las distintas dependencias del Hospital y ambulancias.

**Preparador Materiales:** Ejecutar procesos integral de administración de la ropa hospitalaria y demás telas.

**3. Principales Funciones de los Puestos**

Mucamos/mucamas: Limpiar y mantener la asepsia, de todos los sectores, lugares, públicos e internos dependientes del Hospital y Centros de Salud respetando las normas de bioseguridad de limpieza, para evitar y/o reducir las infecciones intrahospitalarias. Limpieza y desinfección de ambulancias.

Preparador Materiales (lavanderas y lavaderos): Mantenimiento integral de ropa hospitalaria. Recolección, clasificación, desinfección, lavado, planchado, acopio y distribución de ropa de cama, saleas, telas varias, ambos, camisolines para quirófanos y salas de parto

**4. Dependencia:** Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez" – Ciudad de Chos Malal

**5. Modalidad Contractual: TRABAJADOR EVENTUAL**

(...) Capítulo 2

Artículo 25: Trabajador Eventual

Entiéndase por trabajador eventual a aquel que prestará funciones que no pueden ser realizadas por personal convenionado dentro del SPPS para la satisfacción de resultados concretos determinados previamente, o exigencias imprevistas, el cual será por tiempo determinado.

Esta modalidad contractual no será alcanzada por el presente Convenio Colectivo de Trabajo.





Por acusa: aquel trabajador que sea convocado por el SPPS para cubrir la prestación de servicios de programas sanitarios específicos (ej. plan invierno) o bien la ausencia justificada y prolongada de un trabajador convenionado. **Esta modalidad tendrá una duración de 12 meses como máximo.**

El trabajador eventual no adquirirá la estabilidad establecida en el presente Convenio Colectivo de Trabajo, hasta tanto sea designado por concurso correspondiente. Al solo efecto remunerativo se le asignará una categoría referencial de acuerdo a su función, según el Escalafón Único, Funcional y Móvil vigente (**Textual**)

#### 6. Régimen Laboral:

- 40 horas semanales, más turnos rotativos, semana no calendaria, turno nocturno, para sector limpieza (mucamas/mucamos)
- 40 horas semanales más Turnos rotativos, semana no calendaria, para preparador materiales. (lavanderas/lavanderos)
- Agrupamiento AS - 1 mucamas/mucamos
- Agrupamiento OP - 1 preparador materiales

#### 7. Requisitos

Título **Secundario**. Otorgado por establecimiento Educativo Público o Privado, Nacional, Provincial o Municipal, avalado por el Ministerio de Educación Provincial o Nacional - **EXCLUYENTE**.

Cumplir con lo establecido en el art. 17 del Convenio Colectivo de Trabajo vigente

Domicilio comprobable en la Ciudad de Chos Malal documento válido que acredite su residencia - **EXCLUYENTE**.

Edad máxima: Treinta y cinco (35) años (no tener 36 al cierre de la inscripción)- **EXCLUYENTE**

#### 8. Documentación a presentar:

Nota de presentación, indicando las motivaciones para presentarse

Currículum Vitae (las certificaciones laborales y las capacitaciones deben estar autenticadas)<sup>1</sup>

Fotocopia autenticada DNI (de ambos lados)

Fotocopia autenticada del título (de ambos lados)

Certificación de emisión de votos emitidos (bajado del registro de no infractores o fotocopia de la constancia de voto emitido)

Certificado de Deudores alimentarios morosos (<http://w2.neuquen.gov.ar/resultados-de-busqueda?searchword=deudores+alimentarios&searchphrase=all>) Página oficial de la Provincia del Neuquén.

Declaración Jurada en donde conste que quien se postula se adecua a lo indicado en el artículo 17° del CCT (Anexo I)

Toda la documentación debe ser presentada en sobre cerrado, indicando en el exterior nombre y apellido, Personal Eventual Servicios Generales, o por correo electrónico, señalando en el asunto "**Personal Eventual Servicios Generales**"

#### 9. Período de Inscripción

<sup>1</sup> Las autenticaciones pueden hacerse en la oficina de recursos humanos del Hospital





Entre el **28 y el 30 de setiembre de 2020, de 9 a 14 horas**. Personalmente en el Hospital Zonal Chos Malal, Estanislao Flores 650 – Oficina de Recursos Humanos o por correo electrónico a: [rrhhhospitalchosmalal@gmail.com](mailto:rrhhhospitalchosmalal@gmail.com)

10. Proceso de Verificación de Documentación y Entrevistas

El día **1° de octubre de 2020**, a las 8:30 horas, el Jurado designado desarrollará el proceso de verificación y valoración de la documentación presentada por las personas que se postulan. A quienes cumplan con las condiciones y requisitos establecidos, se les citará a la entrevista a partir del día **5 de octubre en horarios a confirmar**, en Instalaciones del Hospital Zonal "Dr. Gregorio Álvarez de la ciudad de Chos Malal.

Quienes se hayan inscripto mediante correo electrónico, deberán presentarse a la entrevista con la documentación solicitada en la inscripción debidamente autenticada e impresa.

**MUY IMPORTANTE**

Transcurridos diez (10) días hábiles de finalizada la presente Selección,  
**toda la documentación que no se retire será destruida**

Sin otro particular saludamos atenta y cordialmente

Hospital Zonal Chos Malal

Georgina R. Terranova  
Médica Generalista  
Jefe de Zona Sanitaria III Chos Malal



DGRRHH:1010-230920  
RAC/GDR/daVz





## DECLARACION JURADA

### ARTICULO 17°: Ingreso. CCT:

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de la vacante.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de Edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación en el cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la Normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP
- e) El que tenga la edad prevista en la Ley Provisional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y él que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.

### DDJJ: Art. N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo – Salud Publica Neuquén

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén, previa lectura del mismo.

Firma.....

Apellido y Nombres .....

D.N.I N°.....

Fecha...../...../.....

